



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

498.- NOTIFICACIÓN A D.^a MARÍA JIMÉNEZ MIRA, REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN CALLE ECUADOR 21, COSTA RICA, 25.

Ref.: 000005/2015-LEG

Habiéndose intentado notificar la orden de inicio de expediente de reposición de la legalidad urbanística a **D.^a MARÍA JIMÉNEZ MIRA**, titular catastral de inmueble, en el cual se vienen realizando obras sin licencia, sito en **CALLE ECUADOR, 21 COSTA RICA N.^o 25**, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes por Orden de fecha 29 de enero de 2015, registrada al número 396 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

“ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN “CALLE ECUADOR, 21 COSTA RICA N.^o 25”

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D.^a **CARIDAD GIMÉNEZ MIRA**, titular del DNI 45250309-V, se están realizando obras en el inmueble sito en **CALLE ECUADOR, 21 COSTA RICA N.^o 25**, (Ref. Catastral: 4561601WE0046S0001IL) consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE HABITACIÓN EN CUBIERTA DE 4'00 X 3'00 METROS Y CUBIERTA DE 2'00 X 3'00 METROS**, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext, Núm. 3, de 15-01-1996), **VENGO EN DISPONER:**

1.^º- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del Art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2.^º- Requerir a D.^a **CARIDAD GIMÉNEZ MIRA, promotora de las obras, para que proceda a la **SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA** de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.**

3.^º- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o